**Estatutos de CHEROKI S. COOP.**

**I.E.S. VALLE DEL SEGURA (Blanca, Murcia)**

**CAPÍTULO I. DE LA DENOMINACIÓN, OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA COOPERATIVA**

**ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL**

Con la denominación social de CHEROKI S. COOP., del IES VALLE DEL SEGURA de Blanca, Murcia, se constituye una cooperativa escolar que se regirá por las disposiciones de estos estatutos, y en todo lo que éste no previere por la "Reglamentación de Cooperativas Escolares" y con los principios de la Ley de cooperativas vigente.

**ARTICULO 2. DURACIÓN**

La duración de la cooperativa es limitada, su actividad comienza al inicio del curso escolar y termina a mediados de junio con la finalización del curso.

**ARTICULO 3. LOCALIZACIÓN**

El domicilio de la cooperativa se localiza en el IES VALLE DEL SEGURA, en la Av. Río Segura, 10, de la ciudad de Blanca, de la Región de Murcia, con código postal 30540.

**ARTICULO 4. OBJETIVOS**

 La cooperativa tendrá como objetivos:

1. Permitir a los socios cooperativistas acercarse al funcionamiento y gestión de una empresa.
2. Desarrollar la capacidad creadora y los hábitos de trabajo en equipo, impulsando la educación intelectual, moral, cívica, económica y cooperativa de los asociados.
3. Fomentar el ejercicio pleno de la democracia, fomentando en los alumnos el esfuerzo personal, la solidaridad, la libertad, la igualdad y la justicia.

**CAPÍTULO II. DE LOS SOCIOS. DERECHOS Y DEBERES.**

**ARTICULO 5. LOS SOCIOS**

Podrán ser socios de la cooperativa todos aquellos alumnos matriculados en la optativa de Economía de 4º de ESO del I.E.S. Valle del Segura durante el curso académico 2016-2017. También formará parte de la cooperativa la profesora de la asignatura, Irene Vidaurreta que desarrollará funciones de asesoramiento y que tendrá voz, pero no voto, en los asuntos de la cooperativa.

**ARTICULO 6**

Los socios cooperativistas deberán cumplir las funciones para las que sean asignados en Asamblea General con diligencia y responsabilidad.

**ARTICULO 7**

1. A los socios y asociados sólo les pueden ser impuestas sanciones fijadas en estos estatutos, y por cada clase de falta previamente recogida en los mismos.

2. Las faltas cometidas por los socios se clasificarán en:

1. LEVES: estas faltas son aquella como retrasos, falta de disciplina, bajo rendimiento, ausencia del puesto de trabajo.

Tres faltas leves se transforman en una grave, y podrán ser sancionados económicamente o bien presentando el trabajo en la próxima jornada si eso es posible por la naturaleza del mismo.

1. GRAVES: estas faltas se producen por no presentar a tiempo los trabajos al profesor. Dos faltas graves se transforman en una muy grave, y serán sancionados económicamente o mediante alguna actividad adicional.
2. MUY GRAVES: estas faltas son aquellas en las que el socio con su trabajo o ausencia de él, impida del buen funcionamiento de la actividad normal de la cooperativa podrán ser sancionados económicamente bien con una multa o bien con una reducción en su participación en los beneficios de la cooperativa, según se acuerde en Asamblea General.

**ARTICULO 8**

En cuanto a la cuantificación de las sanciones y su aplicación:

1. El importe de la sanción o en su defecto cualquier penalización a que diera lugar la falta cometida, como trabajos extras será establecido en la Asamblea General por mayoría de la mitad más uno de los asistentes.
2. La suscripción y pago de 10€ que otorga la condición de socios termina el 4 abril de 2017, el incumplimiento podrá dar lugar a penalizaciones que serán acordadas por la Asamblea General.
3. La Asamblea General en última instancia podrá valorar y sancionar aquellas prácticas que impidan el buen funcionamiento de la cooperativa. En las sanciones graves y muy graves, el Consejo Rector puede acordar imponer multas que oscilen entre 0,5€ y 3€, en función de la falta. Todos estos comportamientos serán tenidos en cuenta por Irene Vidaurreta (profesora y asesora de la cooperativa), a la hora de calificar la ASIGNATURA DE ECONOMÍA.
4. Las sanciones deberán ser satisfechas para así poder volver a participar de la Cooperativa con todos sus derechos, los cuales quedaran en suspenso, de no ser así se perderán los derechos como socio y se restarán de los beneficios y la devolución de la cuota cuando se proceda a dar por terminada la actividad de la cooperativa.

**CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO.**

**ARTICULO 9**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

El capital inicial se fija así en170€ que se divide en participaciones alícuotas, si bien sería posible realizar ampliaciones de capital si se decide por unanimidad, en caso de que la actividad lo requiera.

**ARTICULO 10**

Durante la primera quincena de junio de 2017 se procederá a la disolución de la sociedad, distribuyendo los fondos resultantes de la liquidación de la siguiente manera:

A. En primer lugar se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios.

B. A continuación se repartirá el beneficio de la actividad, si lo hubiere, de la siguiente manera:

a) El importe correspondiente a “IMPUESTOS” representado en un porcentaje del 20% de los beneficios se destinaran a Asociación española Contra el Cáncer (AECC).

b) El resto será repartido entre los socios trabajadores en proporción directa al capital aportado y el trabajo desarrollado en la cooperativa teniendo en cuenta la resta de las sanciones si las hubiese.

**ARTICULO 11**

A mediados de junio de 2017 quedará cerrado el ejercicio económico de la cooperativa procediéndose a calcular el beneficio contable de las operaciones y presentación de los Libros y la Memoria.

**CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**ARTICULO 12**

La Asamblea General, constituida por todos los socios cooperativistas, compuesta por todos los alumnos de 4º de la ESO de la asignatura de Economía, es el órgano supremo de decisión. Fijará la política general de la Cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma. Cada socio cooperativista tiene derecho a un voto en la Asamblea General.

**ARTICULO 13**

1. Los acuerdos de la Asamblea General obligan a todos los socios cooperativistas, incluso a los disidentes y a los ausentes de la reunión.

2. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias una vez al mes o extraordinarias.

**ARTICULO 14**

En cuanto a la organización interna de la cooperativa, está dividida en los siguientes departamentos:

1. **Consejo Rector:**
* Presidente: Raúl Bermeo Guncay
* Secretaria: Salvadora Molina Cosmen
* Interventor: José Eduardo Molina Cortés, Jesús Mª Molina Sánchez
1. **Departamentos**
* Responsable de Comunicación: Blanca Mª Marín Palazón, Melania García Moreno, María Miñano Sánchez
* Responsable de Compras a Proveedores: Cristian Izquierdo Sánchez y Fran Fernández Benavente, José Antonio García Bermejo.
* Responsable de Diseño de Catalogo: Desi Navarro Guerrero
* Responsable de Marketing y Ventas: Jesús Carlos Bernal Gómez, Iván España Lucas, Mónica Carrasco Sánchez
* Responsable de Innovación y Desarrollo: Begoña Molina Carrillo, Laura Cano Molina, Noelia Fenoll Cano

**ARTICULO 15**

La disolución de esta cooperativa se realizará durante la primera quincena del mes de junio de 2017, al final del curso académico.

DISPOSICIÓN FINAL: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las discrepancias o controversias que puedan surgir en la cooperativa, entre los socios y la cooperativa, incluso en el período de liquidación, serán sometidas a la mediación, la conciliación y el arbitraje de la profesora de la asignatura Irene Vidaurreta.

Fecha: 25 de Enero de 2017

FDO:

Cristian Izquierdo Sánchez Desi Navarro Guerrero

Fran Fernández Benavente José Antonio García Bermejo

Salvadora Molina Cosmen Blanca Mª Marín Palazón

Melania García Moreno María Miñano Sánchez

Jesús Carlos Bernal Gómez José Eduardo Molina Cortés

Laura Cano Molina Begoña Molina Carrillo

Raúl Bermeo Guncay Jesús Mª Molina Sánchez

Noelia Fenoll Cano Mónica Carrasco Sánchez

Iván España Lucas